



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222040076621
Fecha: 15/02/2022 11:21:56 a.m.

Bogotá D.C.,

Señores
Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios
Procuraduría General de la Nación
auxdisciplinaria@procuraduria.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Radicado 20222060078932 del 11 de febrero de 2022.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, trasladada por competencia desde la Procuraduría Provincial Garzón en el Departamento del Huila y radicada por el señor Juan Pablo Angel Manzano, quien consulta si es suficiente el ánimo de contratar a través de la solicitud privada de ofertas durante la restricción de Ley de Garantías para iniciar proceso disciplinario o debe efectuarse la contratación que se encuentra inmersa en la prohibición durante el tiempo señalado (4 meses antes de la elección) para la apertura del proceso disciplinario, de acuerdo a lo expuesto en el escrito adjunto.

La presente remisión se efectúa con base en lo establecido¹ en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Jaime Humberto Jimenez Vergel
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.

C.C. Juan Pablo Angel Manzano, correo: juanpamangel@gmail.com y Procuraduría Provincial Garzón Huila, correo: provincial.qarzon@procuraduria.gov.co y/o whernandez@procuraduria.gov.co

Proyectó: Wjunieles / Revisó: JJiménez
12004.15

¹ Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.